

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 177

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Fiebre Aftosa» en el ganado lanar del término municipal de Mazuecos.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa el indicado término y los colindantes y como zona de inmunización los términos expresados.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y las que deben ponerse en práctica las que se consignan en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 23 de Junio de 1952. 1283

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 178

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Fiebre Aftosa» en el ganado bovino, ovino, caprino y porcino del término municipal de Peñalba de la Sierra.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa el indicado término y los colindantes y como zona de inmunización los términos expresados.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de los ganados enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 23 de Junio de 1952. 1284

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 179

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura

del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Fiebre Aftosa» en el ganado ovino y caprino del término municipal de Hueva.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa el indicado término y los colindantes y como zona de inmunización los términos expresados.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca de los ganados enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica las que se consignan en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 23 de Junio de 1952. 1285

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Ha cesado en su cargo de Agente Ejecutivo de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en esta provincia don Manuel Muro Ruiz.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 19 de Junio de 1952.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de junio de 1952 sobre utilización de edificios escolares.

Ilmo. Sr.: Los edificios escolares, en los que funcionan los servicios docentes de Enseñanza Primaria, tienen en la vigente legislación especiales consideraciones que los caracterizan y aseguran la dignidad y continuidad de su noble destino.

A fin de que éste sea siempre respetado y los servicios docentes queden libres de todo peligro de interrupción o irregularidad, este Ministerio dispone:

1.º En los edificios escolares no pueden celebrarse



otros actos que los específicamente propios de la Enseñanza a que están destinados.

2.º Cuando las autoridades considerasen de extraordinaria conveniencia o necesidad celebrar algún acto cultural o educativo en locales de Escuelas o dependencias a ellos anejas, los solicitarán previamente de la Dirección General de Enseñanza Primaria por medio de la Inspección respectiva, la cual informará con todo detalle acerca del carácter del acto y de la necesidad de celebrarlo en el local de que se trate, sin que pueda tener lugar hasta después de recibir la debida autorización.

3.º Queda prohibido, de modo terminante, celebrar en los locales de las Escuelas festivos no escolares y actos semejantes o de cualquiera otra índole, siendo responsables de las infracciones que pudieran cometerse los propios Directores o Maestros, el Presidente de la Junta Municipal de Educación y el Inspector de la Zona.

4.º No podrán funcionar en los edificios escolares clases ni servicios de otras instituciones y organismos sin autorización expresa de este Ministerio. Las autorizaciones ya concedidas habrán de revalidarse, quedando anuladas en caso contrario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Suspendiendo las exhumaciones de cadáveres o restos mortales desde el día 1 de julio del año en curso, aun cuando ya estuviesen autorizadas, hasta el día 1 del próximo mes de octubre.

Excmos. Sres.: Constituyendo un peligro para la salud pública el practicar exhumaciones de cadáveres o restos mortales en época estival, aun cuando se rodee de las mayores garantías higiénicas, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se suspenden las exhumaciones de cadáveres o restos mortales desde el día 1 de julio del año en curso, aun cuando ya estuviesen autorizadas, hasta el día 1 del próximo mes de octubre, en que podrán reanudarse, con arreglo a las disposiciones vigentes.

2.º Se exceptúan únicamente de esta prohibición las exhumaciones que pudieran decretar las autoridades judiciales, en virtud de las funciones que les están encomendadas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1952.—El Director general, José A. Palanca.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Guadalajara

INTERVENCION

CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

Los pensionistas de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda deberán pasarse a hacer efectivo el importe de

los mismos, correspondientes al presente mes, en los días que a continuación se indican y horas de diez a una de la mañana:

Día 1 de Julio.—Montepío militar.

Día 2.—Remuneratorias, Montepío civil y jubilados.

Día 3.—Retirados de todas las clases y cruces trimestrales.

Día 4.—Todas las nóminas en general y altas correspondientes.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, advirtiéndose no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 18 de Junio de 1952.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

1263

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Circular núm. 272

Salario del personal de la limpieza en las actividades cuya reglamentación no la regula

El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, con fecha 11 de los corrientes y en relación con las mujeres de limpieza que prestan sus servicios en actividades cuya reglamentación de trabajo no consigna tal categoría, cuyas retribuciones por jornada completa y horas fueron establecidas por Orden de 19 de Diciembre de 1949, ha acordado:

1.º Que las retribuciones fijadas para tal personal por la Orden antes citada sean sustituidas por las siguientes:

Jornada completa, 264 mensuales.

Por hora, 1'55.

2.º Sobre las mencionadas remuneraciones disfrutará el citado personal de un plus de carestía de vida de 25 por 100, no computable a efectos de subsidios y seguros sociales, pero que se tendrá en cuenta, por el contrario, en la aplicación del régimen de accidentes de trabajo, pudiendo ser absorbido o compensado, total o parcialmente con las mejoras económicas que sobre las retribuciones iniciales tengan establecidas las empresas.

3.º Las mujeres de limpieza a quienes esta disposición afecta percibirán aumentos por antigüedad, consistentes en seis quinquenios de 5 por 100 cada una de las remuneraciones consignadas en el apartado 1.º, iniciándose el reconocimiento de antigüedad al igual que para el restante personal afectado por la reglamentación respectiva, no teniendo sin embargo el pago efecto retroactivo, sino empezando a percibirlo, lo mismo que las nuevas retribuciones y el plus de carestía de vida, a partir del día 1.º de Julio próximo.

Guadalajara 21 de Junio de 1952.—El Delegado Provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 1289

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS

Anuncio de subasta de un vehículo turismo

El día 9 de Julio, a las doce horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial, Luis de Lucena, número 2, se celebrará subasta de un vehículo turismo marca «Citroen», con arreglo a las condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados en la Secretaría de esta Fiscalía, de diez a trece horas, todos los días laborables.

La admisión de proposiciones se cerrará a las doce horas del día 8 de Julio expresado.

El vehículo podrá ser examinado todos los días,

excepto los festivos, de diez a trece horas, en el Parque Móvil de Ministerios Civiles, sito en esta capital.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Guadalajara 21 de Junio de 1952.—El Presidente de la Comisión, Luis R. Camuñas. 1282

(Derechos de inserción, 27'00 ptas.)

Ayuntamientos

ALMONACID DE ZORITA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, se celebrarán el día 30 del actual, en esta Casa Consistorial, las siguientes subastas:

A las nueve horas, arbitrio sobre consumo de carnes; tipo de tasación 1.500 pesetas; duración de primero de Julio a 31 de Diciembre de 1952.

A las diez horas, arbitrio sobre derechos de degüello en el matadero; tipo de tasación 1.500 pesetas; duración primero de Julio al 31 de Diciembre de 1952.

A las once horas, arbitrio sobre alquiler bóvedas del Pósito; tipo tasación 150 pesetas cada una; duración primero de Julio al 31 de Diciembre de 1952.

A las doce horas, arbitrio puestos públicos; tipo tasación 2.500 pesetas; duración desde primero de Julio al 31 de Diciembre de 1952.

Las ordenanzas fiscales y tarifas hállanse de manifiesto en esta Secretaría.

Almonacid de Zorita 18 de Junio de 1952.—El Alcalde, José María Villaldea. 1266

(Derechos de inserción, 33'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Gajanejos, las cuentas municipales de los años 1949 a 1951, inclusive, y el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Fuentenovilla, las relaciones de altas y bajas de urbana, por quince días.

Zaorejas, las cuentas municipales y de la administración del patrimonio, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA.—Requisitoria

Planas Abad, Nemesio; de 42 años, hijo de Antonio y Josefa, natural de Amposta (Tarragona), con domicilio en Sitges, calle Ampuerda, número 8, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Guadalajara en término de diez días a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario número 23 de 1952 sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Guadalajara 13 de Junio de 1952.—El Juez de instrucción, Rafael Salazar.—El Secretario, Francisco Martos. 1235

PASTRANA

Don Rafael Pérez Escolar, Juez de primera instancia de Pastrana y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio instado por don Benigno Dueñas Rodríguez, mayor de edad, casado, Licenciado en Filosofía y Letras y Director de la Escuela Normal de Huelva y vecino de dicha capital, presentado por el Pro-

curador don Mónico Fernández Toledano, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido, de la siguiente finca:

Noveno pedazo al sitio de «Barranco de la Chiva» o «Mojón Alto», en término municipal de Yebra, de una superficie total de cuatrocientas fanegas, equivalente a ciento veintiocho hectáreas veintidós áreas, existiendo una casa habitación y otras edificaciones destinadas a la explotación agrícola dentro de dicha finca, y linda con los vecinos de Pastrana don Andrés Cuadrado Beato, don José Andrés Expósito, don Cándido Jabonero López, don Tomás Cuadrado Renera, don Francisco Jabonero Sánchez y don Mariano Nadador Armuña, y con los vecinos de Yebra don Martín López, Toribia García, Fulgencio Barco y Gregorio Caballero Librero y con el solicitante. Los titulares registrales de partes indivisas de la finca descrita, y que es objeto de expediente, son doña Guadalupe Díaz Cuevas, don Ramón Torres de Parada, doña Faustina-Regina Díaz Martínez Aedo, don Manuel Parada Díaz y don Manuel, don Enrique y doña Adriana Díaz Falcón, o sus posibles causahabientes, los cuales son desconocidos y se ignora su paradero, al igual que el del anterior titular dominical don Luis Araujo Carranza. Según el Registro, todas las inscripciones relativas al trozo descrito se hallan afectas a los plazos que se restan al Estado, si bien en los documentos que las motivan se dice están libre de toda carga y por ello se obligan los adquirentes, si resultase alguna carga a responsabilizarla y satisfacerla en la parte correspondiente y perteneciente a cada uno.

Y a los efectos determinados en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita por medio del presente edicto, que será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, diario «Arriba» de los de Madrid, y Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Yebra, en sus tabloneros de anuncios, a quien pueda tener algún derecho real sobre la finca descrita a aquel de quien procedan los bienes o a sus causahabientes, al que tenga catastrada o amillarada la finca a su favor, y se convoca a las personas a quien pueda perjudicar la inscripción, que son ignoradas, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado alegando su derecho; teniendo en cuenta el valor de la finca y ser desconocidos los anteriores, registral y dominical, titulares de los bienes que se tratan de inmatricular.

Dado en Pastrana a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Rafael Pérez.—El Secretario, Simón Carretero. 1240

(Derechos de inserción, 88'50 ptas.)

COGOLLUDO

Don José María de Lecea Ledesma, Juez de primera instancia e instrucción de Cogolludo por prórroga de jurisdicción.

A los señores Jueces y Fiscales de Paz de este partido, hago saber: Que he acordado delegar en los segundos para girar la visita ordinaria al Registro Civil en el período comprendido en el primer semestre del año actual, que habrán de verificar el día 30 del presente mes, remitiendo a este Juzgado certificación del acta y la cuenta de ingresos y gastos.

Cogolludo 16 de Junio de 1952.—José María de Lecea.—Angel Mingo. 1248

SACEDON

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de instrucción de Guadalajara con prórroga de jurisdicción en este partido de Sacedón.

Por el presente edicto y por estar así acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 7 de este año por falsedad, contra Felipe Vera Regidor, vecino de Salmerón, se cita a las personas perjudicadas

a quienes el referido procesado haya vendido participaciones de la pasada Lotería de Navidad y del Niño, y cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, según determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario indicado, debiendo comparecer dentro del término de cinco días en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sacedón a 5 de Junio de 1952.—Rafael Salazar.—P. S. M.—Norberto Rojo. 1250

CIFUENTES.—Edicto

Don Ricardo Abella Poblet, Juez de instrucción de Cifuentes y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor o autores del hurto de 2 jamones, 25 pesetas y 2 huevos al vecino de Huertahernando José Peco Zarza, hecho que tuvo lugar la noche del día 25 de Mayo último, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, por tenerlo así acordado en el sumario 18 de 1952 que se instruye por el delito de hurto, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y captura de los autores, poniéndolos a mi disposición, así como de lo hurtado si les fuera ocupado.

Dado en Cifuentes a 13 de Junio de 1952.—Ricardo Abella.—El Secretario, S. Murcia. 1259

SIGUENZA

Don José Ruiz-Berdejo Silóniz, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber. Que el día 15 de Julio próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción la tercera y pública subasta para la venta del inmueble que se dirá, como de la propiedad de Justo Sancho González, vecino de Anguita, y que le fué embargado en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 18, rollo número 97 del año de 1950, que se le siguió por el delito de robo y que se saca a subasta para pago de las costas causadas y a las que ha sido condenado, cuya subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La presente subasta se celebrará y se anuncia sin sujeción a tipo.

Segunda. Que el inmueble que se subasta se encuentra enclavado en el término municipal de Anguita.

Tercera. Que el rematante admitirá como título de propiedad el único aportado a la ejecutoria, quedando a cargo del mismo el practicar las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad, cuyo documento podrá ser examinado en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que acepta la subsistencia de las cargas anteriores y preferentes que aparezcan contra dicho inmueble.

= Finca cuya subasta se anuncia =

La sexta parte de una finca rústica, proindiviso con su padre y demás hermanos en el pueblo de Anguita y paraje denominado «Barranco de Miñez», de haber 82 áreas y 80 centiáreas, correspondiendo al Justo Sancho dicha sexta parte y cuya finca, en su totalidad, linda al Norte, Sur y Este, con Ayuntamiento de Anguita, y Oeste, con Severino Sancho Ballesteros.

Dado en Sigüenza a 17 de Junio de 1952.—El Juez de instrucción, José Ruiz-Berdejo.—El Secretario, firma ilegible. 1270

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sayatón

Grupo Sindical de Colonización número 100

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, se hace saber que las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Grupo Sindical de Colonización número 100 de Sayatón (Guadalajara), y los Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos, aprobados en la Junta General de esta fecha, quedan expuestos al público en la Secretaría del Grupo, por el plazo de treinta días, a partir de hoy, a fin de oír reclamaciones.

Sayatón 17 de Junio de 1952.—El Jefe del Grupo, Julián del Olmo. 1255

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

Comunidad de Regantes de Prados Redondos

EDICTO

El Presidente accidental de la Comunidad de Regantes de este pueblo de Prados Redondos, hace saber:

Que por espacio de un mes se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos, para que los interesados puedan examinarlos y presentar contra los mismos cuantas objeciones crean convenientes.

Prados Redondos 16 de Junio de 1952.—Adrián Sanz. 1251

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

HERMANDAD SINDICAL DE ROMANCOS

ANUNCIO

Esta Hermandad Sindical de Agricultores y Ganaderos, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, por unanimidad, se acordó publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia el aprovechamiento de la mata de espliego, cuya subasta se celebrará en el local de esta Hermandad el día 6 de Julio próximo y hora de las cuatro de la tarde, bajo la presidencia del Jefe de la Hermandad y bajo el tipo de tasación de seis mil pesetas (6.000).

Todo aquel que desee tomar parte en esta subasta será a condición imprescindible que al dar principio a la misma deposite en la mesa el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no se le admitirá su propuesta y celebrándose la misma de pujas a la llana.

Romancos 17 de junio de 1952.—El Jefe de la Hermandad, Fidel Retuerta. 1267

(Derechos de inserción, 27'00 ptas.)

BANCO ZARAGOZANO

SUCURSAL DE GUADALAJARA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito voluntario número 332, expedido por esta Sucursal el 9 de Mayo de 1942 a favor de don Césareo Baños de la Torre, y comprensivo de 10 acciones Banco Zaragozano, números 63995/64004, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho, se sirva presentarse en estas oficinas, Teniente Figueroa, 4 y 6.

Transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio, se considerará anulado, procediéndose a expedir un duplicado del mismo, quedando esta Entidad exenta de toda responsabilidad.

Guadalajara 25 de Junio de 1952.—Banco Zaragozano, Guadalajara.—El Director, P. Llorente. 1264

(Derechos de inserción, 24'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL